

partido por ausonia el Sr. D. Propetario
D. Gino Lombago teniente de Alguacil mayor,
D. Pedro Capobita exmte. Arrendador, D.
Pedro Angosto y Morote Pion Sindico general
D. Juan Masin ordenar, D. Antonio Falcon
el Portal, D. Gaspar Masin y Tapes, y D.
Juan Tuler Talon Regidor, y D. Juan^{co}
Fernandez y Moreno Diputados al Comun.
E de en este Ayuntamiento en Memorial a D. Lo
renso Gasca Sanher uno de los Medios exmte. y
firmado en la villa de Pledge a 10 de Mayo del
año de 1798 exponiendo los quebrantos a su salud
Caudales Conque a un tal caso a su Restable
m^{to} no le acomoda volver a establecer en esta
villa en los terminos que lo esta, y q^e puede
serse luego proceder a buscar Medios, tened
en la villa a una Compañia de D. D. que
nombrada la Comision al Sr. D. Lorenzo, Pion
quanto el Pion esta Placa y en Ayuntamiento
laminada Impugnada como que en ella inte
ren la Salud publica que es esta fiado con solo
Fambulato que puede enfermar y se quedas
abandonada la Atencion a la Enfermy con
los muy funestos Resultos, y que por todo exige
pronto expediente la Restacion a esta Placa
vacante: Y que es de Seguinte Con el man
Pulse, Reflexion, y Concomiento, sin fuesca

